

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

USO DE LOS NÚMEROS DE SERIE TAXONÓMICOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre la utilización de números de serie taxonómicos.<sup>1</sup>

Antecedentes

2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 15.67 a 15.69 sobre el *Uso de los números de serie taxonómicos* (NST). La Decisión 15.68 se dirige al Comité Permanente como sigue:

*El Comité Permanente establecerá, en su 61ª reunión (SC61), un grupo de trabajo, en consulta con los expertos en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora y el Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación del PNUMA, para:*

- a) *investigar la utilidad y la viabilidad de incorporar números de serie taxonómicos como elemento de los conjuntos de datos de la CITES;*
  - b) *informar de sus conclusiones en la SC62; y*
  - c) *en caso necesario, preparar un proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*
3. El Grupo de Trabajo presentó sus conclusiones a la reunión SC62 (Ginebra, 2012). En el documento SC62 Doc. 37<sup>2</sup> figura un resumen detallado de la labor realizada por el Grupo de Trabajo.
  4. En la reunión SC62, el Comité Permanente adoptó las recomendaciones que figuran en los subpárrafos 26. a) y c) del documento SC62 Doc. 37:
    - a) *encargar al grupo de trabajo que continúe sus deliberaciones por correo electrónico hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de examinar los aspectos técnicos del diseño de la base de datos y el intercambio de datos y desarrollar criterios para los posibles proveedores de NST. Los resultados de esas deliberaciones deberían remitirse a la Presidencia del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos;*

y...

<sup>1</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

<sup>2</sup> <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-37.pdf>

- c) *una recomendación para que la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, encargue a la Secretaría que adapte y amplíe las Decisiones 15.67 y 15.69...*

#### Recomendación

5. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar las Decisiones acordadas en la reunión SC62 y adaptar las Decisiones 15.67 y 15.69 de la manera siguiente:

### PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

#### **Decisión 16.XX**

##### ***Dirigida a las Partes***

Se alienta a las Partes, concretamente a las que participan en el desarrollo de sistemas de ventanilla única, a considerar la utilidad de incorporar números de serie taxonómicos en sus sistemas nacionales de datos, opciones alternativas que podrían utilizar o pueden estar utilizando, y a comunicar sus comentarios a la Secretaría.

#### **Decisión 16.XX**

##### ***Dirigidas a la Secretaría***

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa suficiente, la Secretaría compilará información proporcionada voluntariamente por las Partes sobre la utilidad de incorporar números de serie taxonómicos en sus datos nacionales, opciones alternativas que pueden estar utilizando, y pondrá esa información a disposición de otras Partes.

### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría reconoce que un creciente número de Partes están desarrollando o utilizando sistemas de concesión electrónica de permisos en los que el uso de números de serie taxonómicos sería de gran utilidad. La Secretaría reconoce también la función de los entornos de ventanilla única para poner a disposición y armonizar la documentación del comercio electrónico inclusive los permisos y certificados electrónicos CITES.
- B. La Secretaría es consciente del interés expresado por algunas Partes de seguir investigando la utilidad de incorporar los números de serie taxonómicos en sus sistemas de datos nacionales y documentación de comercio electrónico.
- C. La Secretaría apoya en principio el presente documento y sus recomendaciones. Sin embargo, propone las siguientes enmiendas al texto propuesto, en línea con una terminología tecnológica común (el texto que se propone suprimir está tachado; el nuevo texto subrayado):

##### ***Dirigida a las Partes***

- 16.xx Se alienta a las Partes, concretamente las que participan en el desarrollo de sistemas entornos de ventanilla única, a considerar la utilidad de incorporar números de serie taxonómicos en sus sistemas nacionales ~~de datos~~, para la gestión de datos sobre la autorización del comercio al amparo de la CITES, y opciones alternativas a esos números que podrían utilizar o pueden estar utilizando, y a comunicar sus comentarios a la Secretaría.

##### ***Dirigidas a la Secretaría***

- 16.xx Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría compilará información proporcionada voluntariamente por las Partes de conformidad con la Decisión 16.xx

(supra) sobre la utilidad de incorporar números de serie taxonómicos en sus datos nacionales, opciones alternativas que pueden estar utilizando, y pondrá esa información a disposición de otras Partes y formulará recomendaciones, según proceda, para someterlas a la consideración del Comité Permanente en su 66ª reunión.